

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. Daniel Santos Gómez, Alcalde-Presidente Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), a la fecha de la firma electrónica, he dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Visto que mediante Resolución de Alcaldía 2021/651 de fecha 17 de mayo de 2021 fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las asociaciones, clubes y entidades deportivas del municipio de Reinosa, para el desarrollo de sus actividades, en aplicación de las políticas municipales de ocio y esparcimiento;

Visto que las citadas bases reguladoras fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 100 de fecha 26 de mayo de 2021 y en el portal de internet municipal;

Visto que mediante Resolución de Alcaldía 2025/681 de fecha 12 de junio de 2025 fue aprobada la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las asociaciones, clubes y entidades deportivas del municipio de Reinosa, para el ejercicio 2025;

Visto que el extracto de la citada convocatoria fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 117 de fecha 19 de junio de 2025, abriéndose el correspondiente plazo de presentación de solicitudes;

Visto que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras por parte de las asociaciones, clubes y entidades solicitantes; y

Vista la propuesta de resolución provisional emitida por el órgano de valoración de las solicitudes

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa;

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, **RESUELVO**:

PRIMERO. Conceder las subvenciones a las siguientes asociaciones, clubes y entidades, por los importes que se detallan, con cargo a la aplicación presupuestaria 342 489 del Presupuesto Municipal 2025:

	CIF	BENEFICIARIO	EUROS
1	G39245634	CDE NAVAL REINOSA	11.300,00
2	G39839626	CDE ATLETISMO BASE REINOSA	2.300,00
3	G39751342	CDE CAMPOÓ RUGBY	2.300,00
4	G39752969	CDE REINOSA RUNNING	2.000,00
5	G39679758	CDE GRAVITY ZERO	1.900,00
6	G39395389	CDE CAMPURRIANO NATACIÓN	1.700,00
7	G39669155	CDE DANZA TAPIZ	1.700,00

Firma 2 de 2	CONCEPCION NAVARRO	Accidental
	ZARRAGA	22/08/2025
Firma 1 de 2	DANIEL SANTOS GÓMEZ	Accidental
		22/08/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 94d4beb543e447d3bfaac5e9e3c17d0a001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/958 - Fecha Resolución: 22/08/2025 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original





8	G39012174	CDE TRES MARES LA MILANA	1.600,00
9	G39766027	CDE LUCHA ESPARTA	1.500,00
10	G72833312	CDE CICLISTA DAVID DE LA FUENTE	1.400,00
11	G01845999	CDE TENIS REINOSA	1.200,00
12	G39205471	CDE AJEDREZ CAMPOÓ	1.200,00
13	G42786525	CDE ELIAS SPORT TEAM	1.200,00
14	G39871439	CDE PETANCA REINOSA	1.100,00
15	G39756242	CDE SKANDY SKY	1.000,00
16	G39485263	CDE TRIATLÓN REINOSA CAMPOÓ	1.000,00
17	G19356690	CDE MOTOS CLÁSICAS REINOSA	1.000,00
18	G39201843	CDE CAZA Y PESCA REINOSA	600,00
			36.000,00

SEGUNDO. Las asociaciones, clubes y entidades beneficiarias deberán justificar el destino de la subvención concedida en los términos establecidos en las bases reguladoras y hasta el día 31 de diciembre de 2025, mediante la presentación de las facturas originales correctamente expedidas y correspondientes al año natural 2025.

TERCERO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de 2 meses, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que firmo ante la Secretaria Accidental, quien firma junto a mí.

Firma 1 de 2	DANIEL SANTOS GÓMEZ	22/08/2025	Accidental
	CONCEPCION NAVARRO ZARRAGA	22/08/2025	Accidental

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	94d4beb543e447d3bfaac5e9e3c17d0a001
Url de validación	https://sede.aytoreinosa.es/
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/958 - Fecha Resolución: 22/08/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

